ACUERDO DE CONCEJO N.° 077-2024/MDL

Lurigancho, 15 de octubre de 2024

EL ALCALDE DISTRITAL DE LURIGANCHO

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de Lurigancho en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO: El Expediente N° 2024-0001576 de fecha 03 de octubre de 2024, ingresado por la regidora Betsayda Huayllacayan Salazar, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el articulo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades que establece que la autonomía para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41 de la Ley N.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el artículo 84 del Reglamento Interno del Concejo – RIC, aprobado por la Ordenanza N° 091-MDLCH de fecha 19 de marzo de 2007, señala que las Comisiones Especiales de Regidores se constituyen por Acuerdo del Concejo Municipal para asuntos específicos que no corresponden a ninguna de las Comisiones Permanentes o que por su importancia o necesidad así lo requieran. El acuerdo de Concejo Municipal que constituye la Comisión Especial determinará con precisión el encargo, su constitución, el presidente, el vicepresidentes y demás miembros, indicando el plazo asignado para la ejecución de su labor; y en concordancia con la Ley N.° 31433 "Modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización", que en su artículo 9, numeral 22, (i) señala: "Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, la municipalidad le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. El concejo municipal está facultado para: i) Designar comisiones investigadoras sobre cualquier asunto de interés público local con la finalidad de esclarecer hechos, formular recomendaciones orientadas a corregir normas o políticas. Para la conformación de comisiones investigadoras y el envío de informes a la autoridad competente se requiere el voto favorable de no menos del 25% (veinticinco por ciento) del total de miembros hábiles del concejo. Los informes y conclusiones de las comisiones investigadoras son públicos y puestos en consideración del concejo municipal";

Que, con Acuerdo de Concejo N.° 052-2024/MDL de fecha 11 de julio de 2024 se aprobó la constitución de la Comisión Especial para la fiscalización al Compromiso 1: Mejora del estado nutricional y de salud de las niñas y niños de 0 a 12 meses y madres gestantes, presidida por la regidora Betsayda Huayllacayan Salazar e integrada por los regidores Miguel Ángel Livia Cuba y Rosa Alessandra Valle Barbaran. Asimismo, se aprobó el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización denominado: "Fiscalización al Compromiso 1: Mejora del estado nutricional y de salud de las niñas y niños de 0 a 12 meses y madres gestantes", con un presupuesto de hasta S/. 27.000.00 (Veintisiete Mil con 00/100 soles) y un plazo de ejecución de tres (3) meses según lo establecido en el plan de trabajo, asignándole la siguiente materia: "Fiscalización de los servicios públicos que presta la entidad de la Gerencia de Educación y Desarrollo Humano", según el Acuerdo de Concejo N.° 017-2024/MDL;

Que, con el Expediente N° 2024-0001576 de fecha 03 de octubre de 2024, la regidora Betsayda Huayllacayan Salazar presidenta de la Comisión Especial para la fiscalización al Compromiso 1: Mejora del estado nutricional y de salud de las niñas y niños de 0 a 12 meses y madres gestantes, solicita la ampliación de plazo de sesenta (60) días calendarios para la ejecución del Plan de Fiscalización aprobado con el Acuerdo de Concejo N.° 052-2024/MDL de fecha 11 de julio de 2024;

Estando en las facultades conferidas en el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y con el voto favorable por UNANIMIDAD de los miembros del Concejo Municipal.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la ampliación de plazo de ejecución para la actividad de fiscalización aprobada con Acuerdo de Concejo N.° 052-2024/MDL de fecha 11 de julio de 2024 hasta por sesenta (60) días calendarios, contados a partir de la emisión del presente Acuerdo, para que se cumpla con el ejercicio de fiscalización, la elaboración y presentación del respectivo informe final.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás áreas administrativas, otorgar las facilidades para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. –ENCARGAR a Oficina General de Secretaria General la notificación del presente Acuerdo a la regidora Betsayda Huayllacayan Salazar, en su calidad de presidenta de la comisión.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Gestión de Gobierno Digital, la publicación del Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Lurigancho (web.munichosica.gob.pe) y el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LURIGANCHO CHOSICA
Oswaldo Hernán Vargas Cuellar
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LURIGANCHO CHOSICA
ABOG. CESAR AGUSTO ALVARADO LAVERIANO
JEFE DE OFICINA GENERAL DE SECRETARIA GENERAL